

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Quince (15) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00240-00

1. El apoderado judicial de la parte demandante allega escrito solicitando se oficie a SURAMERICANA E.P.S., donde figura el demandado ANDRES DAGOVER GIRALDO DUQUE identificado con la cedula No. 1.107.063.207 en el régimen contributivo, para que informe los datos del empleador, las direcciones de residencia y laborales y los correos electrónicos que posea, con el fin de lograr el embargo de salarios y obtener datos de ubicación para su notificación, lo anterior debido a que se le solicitó a la EPS en mención, pero su respuesta fue negativa, solicitud a la que accederá el despacho conforme el Art. 43 del C.G.P.

2. El Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali contesta el oficio que le comunicaba el embargo de remanentes de la siguiente manera: *"Informamos que en este Despacho aún no se asigna la radicación 2022-00399, por lo que no es posible asociar su solicitud con ningún proceso"*, lo cual será agregado y puesto en conocimiento de la parte demandante par lo que considere pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a SURAMERICANA E.P.S., para que en el término de cinco (5) días se sirva informar los datos del empleador, las direcciones de residencia y laborales y los correos electrónicos que posea el señor ANDRES DAGOVER GIRALDO DUQUE identificado con la cedula No. 1.107.063.207, esto conforme el numeral 4 del Art. 43 del C.G.P.

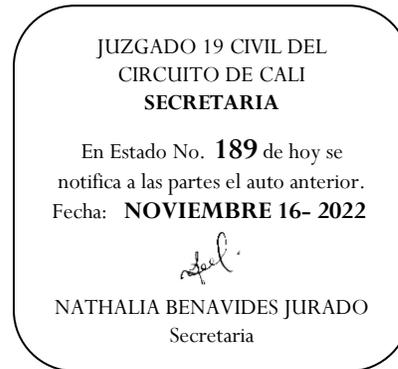
SEGUNDO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali, respecto a la solicitud de remanentes en el

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: COMERCIALIZADORA WALEX S.A.S. y ANDRES DAGNOVER GIRALDO DUQUE
Radicación: 760013103019-2022-00240-00

proceso con radicado 2022-00399 adelantado por Banco de Bogotá S.A.,
relacionada en la parte motiva de este auto.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e179b3775c5196d6d81e66be478ef8a3f04d4c86f0c55d7e1b6b6bbb61f0eb9a**

Documento generado en 15/11/2022 11:47:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>